



RESOLUCIÓN.

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA LÍNEA 4: SUBVENCIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2025), APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO PARA GASTOS INVENTARIABLES, PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO Y LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2025).

Visto el expediente relativo a la **línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)»**, aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», por un importe, para la línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», de **ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, propuesta 25-003470, ítem de gasto 25-010523 y número de línea de subvención 2025-000437.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 55, de fecha 7 de mayo de 2025. Asimismo, en dicho Boletín se publicó el extracto de la convocatoria de la citada línea de subvención, cuyo **código en la BDNS** es el **829106**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 8 de mayo de 2025 y terminando el mismo el día 5 de junio de 2025 (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO. - Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», un total de **diecinueve (19)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2025004938S00001	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTA	REGAGE25e00042624431 de 19 de mayo de 2025	G76795384
2	E2025004938S00002	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00042709440 de 19 de mayo de 2025	G76665611

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/17	

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación****Ciudadana**Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación**R0000110203**

3	E2025004938S00003	ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	REGAGE25e00044787948 de 26 de mayo de 2025	G76808856
4	E2025004938S00004	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE25e00047663097 de 2 de junio de 2025	G76742378
5	E2025004938S00005	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	REGAGE25e00047680918 de 2 de junio de 2025	G35863992
6	E2025004938S00006	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCI	REGAGE25e00048185084 de 3 de junio de 2025	G76540061
7	E2025004938S00007	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048276656 de 3 de junio de 2025	G67682229
8	E2025004938S00008	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	REGAGE25e00048513894 de 4 de junio de 2025	G76683515
9	E2025004938S00009	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA TENERIFE	REGAGE25e00048524561 de 4 de junio de 2025	G76568708
10	E2025004938S00010	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	REGAGE25e00048589160 de 4 de junio de 2025	G76637453
11	E2025004938S00011	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	REGAGE25e00048797286 de 5 de junio de 2025	G72405277
12	E2025004938S00012	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670
13	E2025004938S00013	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00048970531 de 5 de junio de 2025	G76730365
14	E2025004938S00014	ASOC. AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	REGAGE25e00048967353 de 5 de junio de 2025	G76805274
15	E2025004938S00015	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00048965173 de 5 de junio de 2025	G16882391
16	E2025004938S00016	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENER	REGAGE25e00048860536 de 5 de junio de 2025	G76621036
17	E2025004938S00017	CESAL	REGAGE25e00048871526 de 5 de junio de 2025	G78919271
18	E2025004938S00018	ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918
19	E2025004938S00019	ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	REGAGE25e00048899735 de 5 de junio de 2025	G76551894

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

De su examen se desprende que **dieciséis (16)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas, que se detallan a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de esta Corporación Insular el día 30 de junio de 2025, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 1 de julio al 14 de julio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 22 de las que rigen la convocatoria de referencia:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1	E2025004938S00001	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTAD	G76795384
2	E2025004938S00002	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	G76665611
3	E2025004938S00003	ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856
4	E2025004938S00005	FUNDACION CANARIA MAIN	G35863992
5	E2025004938S00006	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G76540061
6	E2025004938S00007	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	G67682229
7	E2025004938S00008	ASOCIACION MENTOR DAY	G76683515
8	E2025004938S00009	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708
9	E2025004938S00010	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453
10	E2025004938S00011	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277
11	E2025004938S00012	ASAMES ASOC PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN	G55426670
12	E2025004938S00013	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	G76730365
13	E2025004938S00014	ASOC AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274
14	E2025004938S00015	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	G16882391
15	E2025004938S00018	ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación****Ciudadana**

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

16	E2025004938S00019	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894
----	-------------------	---	-----------

QUINTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes entidades se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2025004938S00001	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTAD	REGAGE25e00057971757 de 2 de julio de 2025	G76795384
2	E2025004938S00002	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00057610395, REGAGE25e00059584009 y REGAGE25e00061784604 de 1, 7 y 14 de julio de 2025	G76665611
3	E2025004938S00003	ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	REGAGE25e00057697225 de 1 de julio de 2025	G76808856
4	E2025004938S00005	FUNDACION CANARIA MAIN	REGAGE25e00061776357 de 14 de julio de 2025	G35863992
5	E2025004938S00006	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	REGAGE25e00058505368 de 3 de julio de 2025	G76540061
6	E2025004938S00007	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00057722327 de 1 de julio de 2025	G67682229
7	E2025004938S00008	ASOCIACION MENTOR DAY	REGAGE25e00058040780 de 2 de julio de 2025	G76683515
8	E2025004938S00009	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	REGAGE25e00061517451 de 13 de julio de 2025	G76568708
9	E2025004938S00010	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	REGAGE25e00061120331 de 11 de julio de 2025	G76637453
10	E2025004938S00011	FUNDACION ECCA SOCIAL	REGAGE25e00059556283 de 7 de julio de 2025	G72405277
11	E2025004938S00012	ASAMES ASOC PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN	REGAGE25e00061905607 de 14 de julio de 2025	G55426670
12	E2025004938S00013	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00060879843 de 10 de julio de 2025	G76730365
13	E2025004938S00014	ASOC AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	REGAGE25e00060855058 de 10 de julio de 2025	G76805274
14	E2025004938S00015	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00060889785 de 10 de julio de 2025	G16882391
15	E2025004938S00018	ASOC. DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00061211457 de 11 de julio de 2025	G38032918

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/17	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

16	E2025004938S00019	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	REGAGE25e00058160359 de 2 de julio de 2025	G76551894
----	-------------------	---	---	-----------

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 a. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 28 de julio de 2025, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«Tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, se desprende que las **diecinueve (19)** entidades que presentan solicitud cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de valoración de los proyectos»

SÉPTIMO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 10H y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

SOLICITUDES ADMITIDAS PARA VALORACIÓN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO
1	E2025004938S000 01	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTAD	REGAGE25e00042624 431 de 19 de mayo de 2025	G7679538 4	Incluir para Crecer: Proyecto de Integración Social y Profesional para Inmigrantes Hispanohablant es en Tenerife.
2	E2025004938S000 02	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00042709 440 de 19 de mayo de 2025	G7666561 1	Tu Camino, Tu Derecho"
3	E2025004938S000 03	ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	REGAGE25e00044787 948 de 26 de mayo de 2025	G7680885 6	Solidaridad en Marcha II
4	E2025004938S000 04	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE25e00047663 097 de 2 de junio de 2025	G7674237 8	TERANGA (acogida): Servicio de información, asesoramiento y acompañamient o para personas migrantes.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

5	E2025004938S00005	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	REGAGE25e00047680918 de 2 de junio de 2025	G35863992	Puente de oportunidades
6	E2025004938S00006	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL	REGAGE25e00048185084 de 3 de junio de 2025	G76540061	Oficina de Asesoramiento a la Persona Migrante III (OASMI III)
7	E2025004938S00007	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048276656 de 3 de junio de 2025	G67682229	intégraTE +
8	E2025004938S00008	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	REGAGE25e00048513894 de 4 de junio de 2025	G76683515	MENTORING 360°: IA para la Inclusión Emprendedora
9	E2025004938S00009	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA TENERIFE	REGAGE25e00048524561 de 4 de junio de 2025	G76568708	Paso a paso, construyendo futuro...
10	E2025004938S00010	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	REGAGE25e00048589160 de 4 de junio de 2025	G76637453	Asegurando Oportunidades con Semillas de Solidaridad
11	E2025004938S00011	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	REGAGE25e00048797286 de 5 de junio de 2025	G72405277	Tus derechos
12	E2025004938S00012	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCION SOCIAL IN.	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670	ACOMIT – Acompañamiento a la migración en Tenerife.
13	E2025004938S00013	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00048970531 de 5 de junio de 2025	G76730365	FormaVida
14	E2025004938S00014	ASOC. AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	REGAGE25e00048967353 de 5 de junio de 2025	G76805274	ADAME
15	E2025004938S00015	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00048965173 de 5 de junio de 2025	G16882391	"MIGRA-T"
16	E2025004938S00016	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENER	REGAGE25e00048860536 de 5 de junio de 2025	G76621036	ENTRE COSTURAS
17	E2025004938S00017	CESAL	REGAGE25e00048871526 de 5 de junio de 2025	G78919271	LAR (Lugar de Acogida y Regularización)
18	E2025004938S00018	ASOC. DE REINSENCION SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918	JUNTO A TÍ
19	E2025004938S00019	ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	REGAGE25e00048899735 de 5 de junio de 2025	G76551894	REGULARIZA 2024-2025

OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 31 de julio de 2025, el correspondiente **Acta de evaluación**, en el que tras la valoración efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 10H:

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17	



NÚMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1	E2025004938S00004	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE25e00047663097 de 2 de junio de 2025	G76742378	TERANGA (acogida): Servicio de información, asesoramiento y acompañamiento para personas migrantes.	100	77.500,00 €
2	E2025004938S00014	ASOC. AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA)	REGAGE25e00048967353 de 5 de junio de 2025	G76805274	ADAME	100	77.500,00 €

NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 31 de julio de 2025, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

DÉCIMO.- Durante el trámite referido en el apartado anterior, se presenta la alegación que se reproduce en la consideración jurídica tercera y cuyo examen y conclusión se encuentran en dicho apartado.

DÉCIMOPRIMERO. - Con fecha 18 de septiembre de 2025, el Servicio gestor emitió informe-propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 23 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021 y publicada en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021 tal modificación; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; las bases y la convocatoria, aprobadas por el

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	



Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025; así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 13 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación.

TERCERA.- Respecto a la única alegación presentada en el procedimiento, se concluye lo siguiente:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA			
Nº expediente:	E2025004938S00003		
Nº Geiser:	REGAGE25e00070658107	Fecha:	13/08/2025
Alegación	«Introducción y Objeto de las Alegaciones: El presente documento de alegaciones se formula en respuesta a la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y lucha contra el racismo, la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2025)», específicamente en lo que concierne a la Línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)». Esta línea de subvención tiene como objetivo primordial "asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes en el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para la regularización de su situación en nuestro país". La Asociación Social Solidaridad Venezuela, con su proyecto "Solidaridad en Marcha II", obtuvo una destacable puntuación de 90 puntos en la evaluación provisional, lo que la posicionó entre los proyectos de mayor calidad presentados. Sin embargo, a pesar de este alto reconocimiento a su idoneidad y pertinencia, el proyecto fue desestimado debido al "agotamiento del crédito" disponible para esta línea de subvención. Esta situación sugiere que la exclusión del proyecto no se debe a una deficiencia en su diseño o en la capacidad de la entidad ejecutora, sino a una limitación presupuestaria que, en última instancia, representa un desafío de política pública. La alta calidad del proyecto, validada por la propia evaluación del Cabildo, subraya la necesidad de reevaluar la asignación de recursos para abordar las necesidades urgentes de la población migrante en Tenerife. La Asociación Social Solidaridad Venezuela, constituida en 2019, es una entidad de naturaleza jurídica privada, sin ánimo de lucro y con carácter altruista, cuya misión se centra en la inclusión y el acompañamiento de la población migrante. El proyecto "Solidaridad en Marcha II" es una continuación directa de esta labor, enfocado en "asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes que no estén empadronadas en la isla de Tenerife o no tengan la nacionalidad española y quieran iniciar un proceso de regularización o estén inmersas en el mismo". Este enfoque integral se extiende a una amplia gama de perfiles vulnerables, incluyendo explícitamente a "Jóvenes extutelados y personas LGTBI Q+ migrantes", demostrando una cobertura que va más allá de grupos específicos y abarca una gran parte de la población latinoamericana y otras comunidades que requieren servicios de orientación y acompañamiento. El objetivo fundamental de estas alegaciones es reafirmar la idoneidad y la necesidad imperante de financiar el proyecto "Solidaridad en Marcha II". Se argumenta que la exclusión de este proyecto, a		

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17	



	pesar de su mérito reconocido, constituye una oportunidad perdida para atender una necesidad social crítica y generalizada en la isla, y que su implementación es esencial para complementar y fortalecer el ecosistema de apoyo a la población migrante en Tenerife. (...) B. Implicaciones en la Evaluación de Proyectos La proactividad de la Asociación Social Solidaridad Venezuela en la denuncia de estas situaciones, especialmente aquellas que involucran directamente al Cabildo Insular de Tenerife (como la discriminación en el acceso al bono de transporte), demuestra un compromiso inquebrantable con la defensa de los derechos de la población migrante. Sin embargo, es plausible que esta firmeza en la fiscalización y el señalamiento de prácticas discriminatorias por parte de la administración haya podido generar una percepción que, de manera no explícita, influya en la evaluación de sus proyectos en convocatorias posteriores. El hecho de que el proyecto "Solidaridad en Marcha II" haya obtenido una puntuación de 90 puntos, quedando a solo 10 puntos de la máxima calificación y siendo desestimado por agotamiento de crédito, sugiere que su calidad técnica es incuestionable. La diferencia de puntuación se concentró exclusivamente en el Criterio 4, relacionado con la calidad técnica y el encuadre del proyecto, específicamente en la desagregación de indicadores por edad, un aspecto que la Asociación puede y se compromete a subsanar formalmente. Es fundamental que la evaluación de los proyectos se base estrictamente en criterios técnicos y objetivos, sin que la trayectoria de una entidad en la defensa de derechos, incluso si implica la crítica a la administración, se convierta en un factor de exclusión. La capacidad de una organización para identificar y denunciar tratos discriminatorios es, de hecho, una fortaleza que contribuye a la mejora continua de las políticas públicas y a la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía. La exclusión de un proyecto de tan alta calidad y relevancia social, que además ha demostrado su compromiso con la justicia y la no discriminación, podría enviar un mensaje desalentador a las entidades del Tercer Sector que trabajan en la primera línea de defensa de los derechos humanos. V. Consideraciones sobre la Evaluación y los Criterios de Valoración El proyecto "Solidaridad en Marcha II" ha demostrado su alta calidad al obtener una puntuación de 90 puntos en la Propuesta de Resolución Provisional, situándose entre los proyectos mejor valorados.¹ Este resultado valida la solidez de la propuesta en criterios como la experiencia de la entidad, el alcance, el impacto comunitario y la calidad técnica general del proyecto. Sin embargo, es importante analizar en detalle la puntuación obtenida en el Criterio 4, que evalúa la "Calidad Técnica del Proyecto y Encuadre con el Objeto y Finalidad de la Convocatoria". Análisis Detallado del Criterio 4 y la Desagregación de Indicadores El proyecto obtuvo 30 de los 40 puntos posibles en el Criterio 4, lo que representa la puntuación mínima requerida para ser elegible para la subvención. Este criterio valora la identificación de necesidades, objetivos, actividades e indicadores de evaluación, exigiendo que estos últimos estén "desagregados por sexo/género, edad y países de origen". Al revisar la metodología de evaluación del proyecto "Solidaridad en Marcha II", se observa que la desagregación por "sexo/género" y "país de origen/nacionalidad" se menciona explícitamente y de manera consistente en la mayoría de los indicadores cuantitativos y cualitativos. Por ejemplo, el Objetivo 1.1 sobre asesoramiento jurídico individual específica "Número total de personas atendidas, desglosado por sexo/género y país de origen", y el Objetivo 1.2 sobre talleres informativos menciona "Número de talleres realizados y número de participantes por sexo/género y nacionalidad".
--	--

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/09/2025 13:09:30
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	26/09/2025 13:08:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/17





Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

	Sin embargo, la desagregación por "edad" no se menciona de forma explícita y uniforme para todos los indicadores cuantitativos en el documento de subsanación.1 Por ejemplo, en el Objetivo 2.1 ("Asistir en la tramitación documental"), se utiliza el término "desglosado por perfil" sin especificar si la edad forma parte de dicho perfil.1 Esta omisión en la redacción podría haber influido en la puntuación del Criterio 4, impidiendo alcanzar la máxima calificación en este apartado. Argumentación sobre la Adecuación de los Indicadores del Proyecto y su Coherencia con la Identificación de Vulnerabilidades por Edad A pesar de la posible falta de explicitud en la mención de la desagregación por edad para todos los indicadores en la documentación presentada, el diseño y la naturaleza del proyecto "Solidaridad en Marcha II" implican inherentemente la recopilación y el análisis de datos desagregados por edad. Es fundamental considerar que el proyecto identifica de manera explícita la "juventud" como una de las "vulnerabilidades específicas" que busca identificar y abordar (Objetivo 3.1: "Identificar perfiles vulnerables").[1, 1] No sería posible identificar y atender eficazmente a jóvenes en situación de vulnerabilidad o diseñar "itinerarios individualizados" (Objetivo 3.2) sin recopilar y analizar datos por grupos de edad. Por lo tanto, la capacidad del proyecto para abordar las necesidades de diferentes grupos etarios, como los jóvenes, está intrínsecamente ligada a su metodología operativa. La ausencia de una mención explícita de la desagregación por edad en cada indicador cuantitativo en el documento de subsanación debe interpretarse como una omisión formal en la articulación, y no como una debilidad sustantiva en el diseño del proyecto o en su capacidad para recopilar y utilizar dicha información. El "enfoque integral, comunitario e intercultural" del proyecto exige una comprensión matizada de las necesidades de la población migrante en todas sus dimensiones, incluyendo las diferencias por edad. La funcionalidad del proyecto para cumplir sus objetivos implica necesariamente la consideración de la edad en su análisis y atención. VI. Conclusiones y Solicitud Formal El proyecto "Solidaridad en Marcha II" de la Asociación Social Solidaridad Venezuela representa una iniciativa de valor incalculable para la comunidad migrante en Tenerife. Su relevancia se fundamenta en la atención a la numerosa y a menudo desatendida población latinoamericana, así como a otros colectivos migrantes en diversas situaciones de vulnerabilidad en la isla. [1, 1] El proyecto ofrece servicios integrales que van más allá del mero asesoramiento legal, abarcando el acompañamiento social y administrativo esencial para la regularización e integración. La Asociación cuenta con una trayectoria probada en la gestión de proyectos y la obtención de financiación pública, incluyendo subvenciones previas del propio Cabildo de Tenerife. Esta experiencia consolida su credibilidad y minimiza el riesgo de implementación. Además, la extensa red de colaboración del proyecto, que incluye 15 entidades públicas y 14 privadas, asegura una optimización de recursos y una integración efectiva en el ecosistema de apoyo social de Tenerife, maximizando el impacto de cualquier inversión. La metodología integral y el equipo multidisciplinar del proyecto garantizan una ejecución organizada y profesional. La desestimación del proyecto "Solidaridad en Marcha II" debido al agotamiento del crédito, a pesar de haber obtenido una alta puntuación de 90 puntos, constituye una oportunidad perdida para el Cabildo de Tenerife. Si bien se reconoce la importancia de los proyectos seleccionados que se enfocan en "menores tutelados", esta priorización deja un vacío significativo en la atención a la gran mayoría de la población migrante adulta y familiar que también enfrenta barreras críticas para su integración. "Solidaridad en Marcha II" es un proyecto complementario y necesario que aborda un espectro más amplio de vulnerabilidades, incluyendo las relacionadas con la edad, incluso si la explicitud en la desagregación por este factor en la documentación fue un detalle formal que no mermó la capacidad operativa del proyecto.
--	---

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

	Por todo lo expuesto, se solicita formalmente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que reconsidere la Propuesta de Resolución Provisional y destine la financiación necesaria al proyecto "Solidaridad en Marcha II". La inversión en este proyecto no solo subsanaría una brecha demográfica y de servicios crucial, sino que también representaría una contribución estratégica a la inclusión social y al bienestar general de la población migrante en Tenerife. Apoyar "Solidaridad en Marcha II" es una inversión directa en la prevención de la exclusión social y en el fomento de un "modelo de convivencia abierto que ofrezca oportunidades para todas las personas", un objetivo que el propio Cabildo promueve activamente. Por lo expuesto SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.»
Respuesta:	En relación con la alegación presentada por la entidad, se informa lo siguiente: Una vez revisado nuevamente el expediente, se constata que la puntuación asignada a su proyecto se ajusta escrupulosamente a los criterios objetivos de valoración técnica establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria. En concreto, la diferencia de puntuación que determinó la posición en el orden de prelación se produjo en el Criterio 4: Calidad técnica y encuadre del proyecto, tal como ha sido reconocido por la propia entidad. Este criterio, lejos de ser subjetivo, está expresamente recogido en las bases como un elemento técnico cuya puntuación depende exclusivamente de la calidad y exhaustividad de la información contenida en el proyecto presentado. Es decir, la evaluación se realiza sobre la documentación aportada dentro del plazo establecido, y no sobre manifestaciones posteriores ni sobre la trayectoria general de la entidad. En ese sentido, y en cumplimiento del principio de objetividad consagrado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Comisión de Valoración no puede suponer intenciones, interpretar elementos implícitos ni proyectar futuras actuaciones no reflejadas explícitamente en el proyecto técnico. Por tanto, la omisión de la desagregación por edad en varios indicadores cuantitativos del documento de subsanación, aun pudiendo tratarse de una cuestión formal, conllevó una merma en la puntuación al no cumplirse completamente con lo requerido por las bases. Esto no puede ser subsanado ex post sin quebrantar el principio de igualdad entre los participantes en el procedimiento. Respecto a las manifestaciones relacionadas con posibles perjuicios derivados de la postura crítica de la entidad hacia la Administración, es preciso señalar que todo el procedimiento se ha tramitado conforme a los principios de imparcialidad, publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia que rigen el procedimiento administrativo común y la gestión de subvenciones públicas (artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y artículo 103 de la Constitución Española). En ningún momento ha sido considerado, ni puede serlo, ningún elemento ajeno al contenido técnico del proyecto, ni valoraciones subjetivas sobre la trayectoria institucional o las opiniones vertidas por la entidad. Adicionalmente, conforme al artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, las bases reguladoras establecen los criterios de valoración y el sistema de puntuación, los cuales han sido aplicados de forma uniforme a todas las entidades solicitantes. Asimismo, el artículo 22.1 de dicha ley establece que las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se concederán en función de la comparación de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la valoración previa efectuada por el órgano instructor según los criterios fijados. Finalmente, cabe recordar que la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva está limitada por el crédito presupuestario disponible, y que, conforme a las bases reguladoras, únicamente los dos proyectos mejor puntuados podían obtener subvención en

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17





	esta línea. La puntuación obtenida por su entidad (90 puntos) la situó en tercera posición y, por tanto, fuera del umbral que permite la concesión, sin que pueda otorgarse subvención alguna a solicitudes que, aun cumpliendo requisitos, no alcanzan la posición necesaria en el orden de prelación. Conclusión: Por todo lo expuesto, la alegación no puede ser estimada, al no apreciarse error en la aplicación de los criterios de valoración ni vulneración de los principios que rigen la concesión de subvenciones. La exclusión de la entidad responde exclusivamente a los criterios objetivos y técnicos previstos legal y reglamentariamente, así como a la limitación presupuestaria establecida en la convocatoria.
Resultado alegación:	Desestimada.

CUARTA.- Por lo que, tomando en consideración la conclusión respecto a la alegación presentada frente a la propuesta de resolución provisional, así como toda la documentación que obra en el expediente, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

QUINTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

SEXTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **«entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 20 de las que rigen la convocatoria de referencia.

OCTAVA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 829106**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17	



NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 14).

DÉCIMA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

DECIMOPRIMERA.- En cuanto a la competencia de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Promoción y fomento de la participación Ciudadana.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DECIMOSEGUNDA.- El órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Acción Social, ya que conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018558, de fecha 19 de julio de 2023, ostenta competencia en las materias indicadas en el apartado anterior, correspondiendo a la misma la concesión de la subvención y en consecuencia, la disposición del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Asimismo, de conformidad con la base 19 de las reguladoras de la subvención, la Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 13/17	



Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, así como el de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 4: «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», por un importe de **ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por la entidad que se indican a continuación, de acuerdo con los argumentos expuestos en la consideración jurídica TERCERA del presente documento:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA			
Nº expediente:	E2025004938S00003		
Nº Geiser:	REGAGE25e00070658107	Fecha:	13/08/2025

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **dos (2) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	NUMERO DC (D)
1	E2025004938S00004	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO G76742378	REGAGE25e000476630 97 de 2 de junio de 2025	TERANGA (acogida): Servicio de información, asesoramiento y acompañamiento para personas migrantes.	100	77.500,00 €	2025-023947
2	E2025004938S00014	ASOC. AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA) G76805274	REGAGE25e000489673 53 de 5 de junio de 2025	ADAME	100	77.500,00 €	2025-023948

CUARTO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes, según se detalla en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, número de relación de documento contable en fase **D: 2025-001307**, ítem de gasto 25-010523 y número de línea de subvención 2025-000437.

QUINTO.- Desestimar las siguientes solicitudes de las **ocho (8) entidades** que se indican a continuación, ya que el proyecto presentado **no llega al mínimo de puntos exigidos en el criterio 4** (30 puntos), conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17	

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación****Ciudadana****Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203**

ENTIDAD	EXPEDIENTE	PROYECTO	CRITERIO 1	CRITERIO 2.	CRITERIO 3.	CRITERIO 4.
ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTAD	E2025004938S00001	Incluir para Crecer: Proyecto de Integración Social y Profesional para Inmigrantes Hispanohablantes en Tenerife	0	30	8	28
ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	E2025004938S00009	Paso a paso, construyendo futuro	0	10	10	18
FUNDACIÓN CANARIA JOSÉ LUIS MONTESINOS	E2025004938S00010	Asegurando Oportunidades con Semillas de Solidaridad	0	30	10	0
FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	E2025004938S00011	Tus derechos Isla de Tenerife	0	30	10	19
VIDA CON SALUD	E2025004938S00013	FormaVida	0	30	6	15
ASOCIACIÓN INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO. INCAN	E2025004938S00015	"MIGRA-T"	0	30	10	0
ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	E2025004938S00016	ENTRE COSTURAS	5	30	10	0
CESAL ONG	E2025004938S00017	LAR (Lugar de Acogida y Regularización)	0	30	10	19

SEXTO.- Desestimar las nueve (9) solicitudes de las entidades indicadas a continuación, por agotamiento del crédito previsto para la convocatoria de la citada línea de subvención, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO
1.	E2025004938S00002	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e000427 09440 de 19 de mayo de 2025	G76665 611	Tu Camino, Tu Derecho"
2.	E2025004938S00003	ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	REGAGE25e000447 87948 de 26 de mayo de 2025	G76808 856	Solidaridad en Marcha II

15

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000110203

3.	E2025004938S00005	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	REGAGE25e00047680918 de 2 de junio de 2025	G35863992	Puente de oportunidades
4.	E2025004938S00006	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	REGAGE25e00048185084 de 3 de junio de 2025	G76540061	Oficina de Asesoramiento a la Persona Migrante III (OASMI III)
5.	E2025004938S00007	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048276656 de 3 de junio de 2025	G67682229	intégraTE +
6.	E2025004938S00008	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	REGAGE25e00048513894 de 4 de junio de 2025	G76683515	MENTORING 360°: IA para la Inclusión Emprendedora
7.	E2025004938S00012	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN.	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670	ACOMIT – Acompañamiento a la migración en Tenerife.
8.	E2025004938S00018	ASOC. DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918	JUNTO A TÍ
9.	E2025004938S00019	ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	REGAGE25e00048899735 de 5 de junio de 2025	G76551894	REGULARIZA 2024-2025

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos en el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2025 y el 30 de marzo de 2026**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

Se exceptúa de este plazo el gasto de auditoría, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases reguladoras de la presente subvención.

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO XIV** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionesocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/09/2025 13:09:30	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	26/09/2025 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17	



OCTAVO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar conforme establece la base 22 de las reguladoras de la subvención y en el periodo comprendido entre **1 de abril y el 31 de mayo de 2026 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de mayo de 2026) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

DÉCIMO.- Publicar en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	mygdeP70-jqwmHC22JAzog		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/09/2025 13:09:30
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	26/09/2025 13:08:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mygdeP70-jqwmHC22JAzog			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	17/17

